

RESOLUCIÓN de 29 de junio, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se publica la lista provisional de participantes que quedarían inscritos en el programa Nueva Gestión Integral de la Formación del Profesorado (NGIFP) del Gobierno de Aragón, quedando acreditado su itinerario de asesor de formación del profesorado no universitario y/o su itinerario de coordinador de formación de centros educativos

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 120.1 que la formación constituye un derecho y una obligación para todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

El artículo 103.1, indica que la Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

La Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación del profesorado, define estos itinerarios en su Capítulo III, artículo 15, como el conjunto de actividades formativas propuestas para la consecución de unos objetivos concretos y determina que la Dirección General competente en Formación de Profesorado podrá establecer y desarrollar los itinerarios formativos que considere oportunos, concretando tanto las características de los mismos como las condiciones de participación y certificación.

El Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado, aprobado por Orden de 18 de marzo de 2016, establece en su Eje 2, objetivo 2.4., la necesidad de implantar itinerarios formativos que faciliten la formación y especialización docente en ámbitos específicos tales como coordinador de formación de centros, equipos directivos, asesorías de formación, profesores noveles y cualquier otro que pueda enriquecer la carrera docente.

La Resolución de 19 de enero de 2017 del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se determina la creación de los itinerarios formativos de asesores de formación del profesorado no universitario y coordinadores de formación de centros educativos, en el apartado quinto, «Trabajo Fin de Itinerario», establece que en los dos itinerarios se elaborará un Trabajo Fin de Itinerario, específico, conllevando la calificación de Apto la acreditación del correspondiente itinerario.

En base a la Resolución de 19 de enero de 2017, se realiza una convocatoria para la convalidación de módulos completos correspondientes a los itinerarios formativos de asesor de formación del profesorado no universitario y coordinadores de formación de centros educativos, y para la obtención del Trabajo Fin de Itinerario. El punto 2.5. de dicha convocatoria, establece que quien tenga completados o convalidados todos los módulos formativos determinados para cada itinerario y supere el Trabajo Fin de Itinerario, será inscrito en el programa Nueva Gestión Integral de Formación del Profesorado (NGIFP) del Gobierno de Aragón, siendo esta inscripción acreditativa de que el solicitante ha completado el itinerario correspondiente.

En consecuencia, una vez finalizado el proceso de convalidación y presentación de Trabajo Fin de Itinerario, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le son propias, resuelve:

Primero.- Publicar la lista provisional de participantes que quedarían inscritos en el programa NGIFP del Gobierno de Aragón, quedando acreditado por tanto su itinerario de asesor de formación del profesorado no universitario y/o su itinerario de coordinador de formación de centros educativos (Anexo I).

Segundo.- Publicar la lista provisional de participantes que no quedarían inscritos en el programa citado y los motivos de la exclusión (Anexo II).

Tercero. - Los interesados podrán presentar alegaciones contra esta Resolución provisional en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en la página web

del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org). Las alegaciones deberán dirigirse a esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, por escrito a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, obligatoriamente, por correo electrónico a la dirección formacionprofesorado@educa.aragon.es

Cuarto. - Todas las referencias a personas para las que se utiliza la forma del masculino genérico en esta Resolución y sus anexos deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Zaragoza, 29 de junio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Fdo. Tomás Guajardo Cuervo